



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.548

Salta, jueves 7 de septiembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 62 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 505 del 4/9/2023 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. FERNANDA ELIANA ECHAZÚ. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 226/23. 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 480 D del 4/9/2023 – M.P.y D.S – AUTORIZA LICENCIA EXTRAORDINARIA ESPECIAL POR ASUNTOS PARTICULARES SIN GOCE DE HABERES. SR. DANIEL ANTONIO GARKUS. 7

N° 481 D del 4/9/2023 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS – J. V. GONZÁLEZ. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 143 del 30/8/2023 – M.Inf. – APRUEBA ADDENDA AL CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS SUSCRIPTA CON LA EMPRESA DIMAS SAS. (VER ANEXO) 9

N° 144 del 31/8/2023 – M.Inf. – APRUEBA REVISIÓN DE LAS REDETERMINACIONES DE PRECIOS NROS. 1 AL 7. OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – SALTA. 10

N° 146 del 31/8/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 13

N° 147 del 1/9/2023 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 9, 10 Y 11. OBRA: RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – SALTA. 15

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 22.393 DEL 01/09/2023 – MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA 17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1935 DEL 04/09/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA 19

N° 1936 DEL 04/09/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA 20

DISPOSICIONES

N° 083 DEL 04/09/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES (VER ANEXO) 21

N° 081 DEL 04/09/2023 – UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES 22

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

U.C.E.P.E. N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO 24

U.C.E.P.E. N° 16/23 25

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

U.C.E.P.E. SALTA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 18/23. 25

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 425/2023 26

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 29/2023 27

LICITACIONES PRIVADAS

U.C.E.P.E. SALTA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – 14/23. 27

ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4143/23 28

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24495/23 28

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24510123 29

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 24516/23 29

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 687/22 30

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-168895/2023-0 30

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-173047/2023-0 31

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-203/2023-0 32

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-214976/2022-0 32

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

CORONEL, AMALIA; CEJAS, MIGUEL ARCANGEL – EXP N° 390502/1 35

LEISECA, MARIA ISABEL – EXP. N° 805592/23 35

YONAR, NESTOR RODOLFO – EXP. N° 806074/23 35

CUEVAS, CARLOS MARIO – EXPTE. N° 806313/23 36

GIMENEZ, MABEL – EXP. N° 806440/23 36

RODRIGUEZ, ARMINDA ASUNCION – EXPTE. N° 795434/22 36

SOSA, JOSE ANDRES; BELEIZAN, DOMICIANA – EXP. N° 812746/23 37

VALENCIA, CLAVER – EXP. N° 820198/23 37

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO JUICIO– EXPTE. N° 796698/22 38

POR SERGIO EDUARDO ALONSO JUICIO – EXPTE. N° 772941/22 38

POSESIONES VEINTEAÑALES

MOISES BENJAMIN VS. VILA, RAMON – EXPTE. N° EXP-25642/23, 39

MARTIN, SUSANA FILADELFIA; SUAREZ, AGUSTIN EXEQUIEL VS. BLASCO, GENARO EDUARDO – EXP. N° 25339/22 39

EDICTOS DE QUIEBRAS

CARRIZO, CRISTIAN RAÚL EXPTE. N° EXP -823.147/23 40

BRACAMONTE, OSCAR MOISES EXPTE. N° EXC- 4935/20 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – ANTA 41

SUAREZ, FRANCO MARCIAL – EXPTE N° 5543/21 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – ANTA 41

SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA – EXPTE. N° EXC-6038/20 – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – ANTA 42

ECHENIQUE, MARÍA GLORIA BEATRIZ EXPTE. N° EXP 823.138/23. 42

MEDRANO, RAMÓN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 822.496/23

	43
(ARRASTRE) BURGOS, JAVIER EDGARDO EXPTE. N° EXP -821.825/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
EDICTOS JUDICIALES	
GONZALEZ VERDUN, HECTOR DANIEL – EXPTE. N° 818648/23	44
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/VARGAS, VICTOR MATIAS – EXPTE. N° FSA 16279/2022	45
O.S.P.R.E.R.A. C/BERRUEZO, NARCISO ERNESTO – EXPTE. N° 21000048/2012	45
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FESA INNOVACION SAS	47
AGRO SATIO SRL	48
J Y G SAS	50
COA SALTA SRL	51
ASAMBLEAS COMERCIALES	
(ARRASTRE) SANATORIO EL CARMEN SA	52
HOSPITAL VESPUCCIO SA	53
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS	55
ASAMBLEAS CIVILES	
BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA	55
ASOCIACIÓN CIVIL TIERRA Y DIGNIDAD	56
CONSORCIO EDIFICIO LIVE IN MITRE 1.048	56
ASOCIACION NIÑITO JESUS	57
SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONO DE PADUA, HOGAR SAN ANTONIO	57
CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS	58
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CATÓLICO ORTODOXO DE LA IGLESIA SAN ELIAS DE TARTAGAL	58
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/9/2023	59



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 4 de Septiembre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 505 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 71.515/2023 – código 376.

VISTO la Decisión Administrativa N° 226/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprobó, entre otros, el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Fernanda Eliana Echazú;

Que la nombrada ha presentado la rescisión a su Contrato de Servicios a partir del 01 de marzo del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y Sra. Fernanda Eliana Echazú, D.N.I. N° 39.536.476, aprobado por Decisión Administrativa N° 226/23, con vigencia al 01 de marzo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 07/09/2023
OP N°: SA100046247

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 4 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 480 D MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-183326/23

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el agente Daniel Antonio Garkus, D.N.I. 13.414.045, personal de planta permanente de la Dirección General de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en la que solicita Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO

Que el pedido interpuesto se encuadra en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97 “Régimen de Justificaciones Licencias y Franquicias de la Administración Pública Provincial”;

Que de conformidad a lo manifestado por el peticionante, existen razones particulares que justifican el pedido de licencia;

Que se incorporó en autos informes emitidos por el Programa de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, en el cual se detalla la situación de revista del agente: el peticionante es agente de planta permanente en el cargo N° de Orden 23 – Profesional Intermedio – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 Función Jerárquica I del Escalafón General según Decretos N° 806/13 y 139/20;

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Industria y Comercio, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizada la licencia especial extraordinaria por asuntos particulares sin goce de haberes al agente **Daniel Antonio Garkus, D.N.I. 13.414.045**, personal de planta permanente de la Dirección General de Hidrocarburos dependiente de la Secretaría de Minería y Energía del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 14 de agosto del año 2.023 y por el término de 6 (seis) meses, con encuadre en el artículo 58 del Decreto N° 4118/97, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.

De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 07/09/2023

OP N°: SA100046248

SALTA, 4 de Septiembre de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 481 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N°2366/23 – código 177

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital “Dr. Oscar H. Costas “J. V. González, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° de) mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Que conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el texto de la Carta del Hospital Dr. Oscar H. Costas – J. V. González, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/09/2023
OP N°: SA100046249

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 30 de agosto de 2023

RESOLUCION N° 143

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expedientes Nros. 386-10315/22 – Cde. 42 y 53.

VISTO el Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto con la empresa DIMAS SAS, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que el contrato mencionado tuvo por objeto el alquiler de 4 (cuatro) camionetas 4x4 por parte de la empresa DIMAS SAS para ser utilizadas por el Ministerio de Infraestructura, por el plazo de seis (6) meses con opción a prórroga por igual o menor período, como así también en la Cláusula Vigésima Primera actualizar el valor locativo cada dos mes aplicándose el procedimiento y la fórmula dispuesta en art. 5° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 66/22;

Que ha tomado la intervención que le compete la Unidad Central de Contrataciones, quien se pronuncia por la viabilidad de actualizar conforme fuera requerido por la empresa DIMAS SAS y el Servicio Administrativo Financiero a realizado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 102D/22 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Alquiler de Vehículos suscripta con la empresa DIMAS SAS, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092022000100, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/09/2023
OP N°: SA100046244

SALTA, 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 144
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125- 151.618/21- Cpde. 74 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Revisión de las Redeterminaciones de Precios N°s 1 a 7, por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DÁRSENA - LOCALIDAD DE CERRILLOS - CERRILLOS - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 47/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 221) y rectificada por su similar N° 51/22 (fs. 222) a la empresa "DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 208.839.033,02 (pesos doscientos ocho millones ochocientos treinta y nueve mil treinta y tres con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 156/158);

Que asimismo, mediante Resoluciones N°s 141/22, 11/23 y 99/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 163/164, 159/160 y 223/224), se aprueban los procesos de Redeterminación de Precios N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 respectivamente, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 289.291.291,26 (pesos doscientos ochenta y nueve millones doscientos noventa y un mil doscientos noventa y uno con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022;

Que a fs. 08/09, mediante Resolución N° 15/23 del Ministerio de Infraestructura, se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra de referencia, quedando el monto actualizado de la obra básica en la suma de \$ 226.479.652,33 (pesos doscientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 (fs. 05/06);

Que en consecuencia, resulta necesario la revisión de las Redeterminaciones de precios N° 1 a la 7;

Que a fs. 168/174, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificadorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de revisión de las redeterminaciones de precios mencionadas;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 183 y vta., mediante Actuación N° 189/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 184/185 el Dictamen N° 361/23 y a fs. 186 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 9,49 %, 6,21 %, 7,34 %, 5,57 %, 8,22 %, 9,74 % y 7,71 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2.022 respectivamente;

Que a fs. 197/204, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 318.246.165,78 (pesos trescientos dieciocho millones doscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 226.479.652,33 (pesos doscientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos con 33/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 15.492.651,05 (pesos quince millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y uno con 05/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 1.709.783,59 (pesos un millón setecientos nueve mil setecientos ochenta y tres con 59/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 11.918.159,10 (pesos once millones novecientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve con 10/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 410.687,02 (pesos cuatrocientos diez mil seiscientos ochenta y siete con 02/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 12.640.877,46 (pesos doce millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete con 46/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 610.885,52 (pesos seiscientos diez mil ochocientos ochenta y cinco con 52/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 8.408.580,61 (pesos ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos ochenta con 61/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 1.307.913,47 (pesos un millón trescientos siete mil novecientos trece con 47/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 10.879.533,94 (pesos diez millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos treinta y tres con 94/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 2.550.088,44 (pesos dos millones quinientos cincuenta y mil ochenta y ocho con 44/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022 por la suma de \$ 12.966.319,48 (pesos doce millones novecientos sesenta y seis mil trescientos diecinueve con 48/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 2.861.319,38 (pesos dos millones ochocientos sesenta y un mil trescientos diecinueve con 38/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 8.146.136,60 (pesos ocho millones ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y seis con 60/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 por la suma de \$ 1.863.577,79 (pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete con 79/100);

Que a fs. 197/204, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 207/216, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de



Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 217/219, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Publicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 220, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 182/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Revisión de las Redeterminaciones de Precios N° 1 a 7 por aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1, realizada mediante Resolución N° 15/23 del Ministerio de Infraestructura de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE DÁRSENA – LOCALIDAD DE CERRILLOS – CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 47/22 del Ministerio de Infraestructura y rectificada por su similar N° 51/22, a la contratista "DAL BORGO CONSTRUCCIONES S.R.L".

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente mediante Resolución N° 99/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 318.246.165,78 (pesos trescientos dieciocho millones doscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y cinco con 78/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022, comprensivo del monto contractual actualizado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.022 por la suma de \$ 226.479.652,33 (pesos doscientos veintiséis millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y dos con 33/100), de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 15.492.651,05 (pesos quince millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y uno con 05/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 por la suma de \$ 1.709.783,59 (pesos un millón setecientos nueve mil setecientos ochenta y tres con 59/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 por la suma de \$ 11.918.159,10 (pesos once millones novecientos dieciocho mil ciento cincuenta y nueve con 10/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 por la suma de \$ 410.687,02 (pesos cuatrocientos diez mil seiscientos ochenta y siete con 02/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 12.640.877,46 (pesos doce millones seiscientos cuarenta mil ochocientos setenta y siete con 46/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 por la suma de \$ 610.885,52 (pesos seiscientos diez mil ochocientos ochenta y cinco con 52/100), de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 8.408.580,61 (pesos ocho millones cuatrocientos ocho mil quinientos ochenta con 61/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 por la suma de \$ 1.307.913,47 (pesos un millón trescientos siete mil novecientos trece con 47/100), de la actualización N° 5 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 10.879.533,94 (pesos diez millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos treinta y tres con 94/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 por la suma de \$ 2.550.088,44 (pesos dos millones quinientos cincuenta y mil ochenta y ocho con 44/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 12.966.319,48 (pesos doce millones novecientos sesenta y seis mil trescientos diecinueve con 48/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro

Modificatorio N° 1 por la suma de \$ 2.861.319,38 (pesos dos millones ochocientos sesenta y un mil trescientos diecinueve con 38/100) y de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 8.146.136,60 (pesos ocho millones ciento cuarenta y seis mil ciento treinta y seis con 60/100) y su propia actualización por aprobación del Cuadro Modificatorio N° 1 por la suma de \$ 1.863.577,79 (pesos un millón ochocientos sesenta y tres mil quinientos setenta y siete con 79/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista “DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L.”, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092038004002 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 841 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 07/09/2023
OP N°: SA100046241

SALTA, 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 146

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125- 166.652/21- Cpde. 18 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 13/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 177) a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 788.848.456,16 (pesos setecientos ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 148/150);

Que a fs. 156, el Inspector de Obra de la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 140, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por

Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 159, mediante Actuación N° 205/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 160/161 el Dictamen N° 322/23 y a fs. 162 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 13,12 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 93, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 890.106.178,36 (pesos ochocientos noventa millones cientos seis mil ciento setenta y ocho con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 786.848.456,16 (pesos setecientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 16/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 103.257.722,20 (pesos ciento tres millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos veintidós con 20/100);

Que a fs. 165, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 168/173, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 174/175, mediante Dictamen N° 474/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 176, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 186/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “FINALIZACIÓN DE LA OBRA ACUEDUCTO YACUY – TARTAGAL – ESTACIÓN BOMBEO CISTERNA DE RESERVA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 13/23 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”.

ARTÍCULO 2º.– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución N° 13/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 890.106.178,36 (pesos ochocientos noventa millones cientos seis mil ciento setenta y ocho con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 786.848.456,16 (pesos setecientos ochenta y seis millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 16/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 103.257.722,20 (pesos ciento tres millones doscientos cincuenta

y siete mil setecientos veintidós con 20/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 70.000.000,00 al Curso de Acción: 092038002802 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 832 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 07/09/2023

OP N°: SA100046242

SALTA, 01 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 147

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 187.676/21 – Cpde. 48 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 9, 10 y 11 de la Obra: "RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 30/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 230) y rectificada por su similar N° 113/22 (fs. 231) a la firma "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 347.326.335,24 (pesos trescientos cuarenta y siete millones trescientos veintiséis mil trescientos treinta y cinco con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 156/158);

Que asimismo, mediante Resolución N° 77/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 182/185), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 653.130.184,79 (pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento treinta mil ciento ochenta y cuatro con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 160/161);

Que a fs. 186/188, el Inspector de Obra de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 155, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunci a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la

garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 200/200 vta., mediante Actuación N° 279/23, rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 201/202 el Dictamen N° 393/23 y a fs. 203 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 6,56 %, 5,68 % y 13,55 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Abril del 2.023 respectivamente;

Que a fs. 93, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 771.765.033,17 (pesos setecientos setenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil treinta y tres con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 653.130.184,79 (pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento treinta mil ciento ochenta y cuatro con 79/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Enero de 2022 por la suma de \$ 32.412.152,58 (pesos treinta y dos millones cuatrocientos doce mil ciento cincuenta y dos con 58/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 29.116.322,22 (pesos veinte millones ciento dieciséis mil trescientos veintidós con 22/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 57.106.373,58 (pesos cincuenta y siete millones ciento seis mil trescientos setenta y tres con 58/100);

Que a fs. 207/212, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 215/226, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 227/228, mediante Dictamen N° 469/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 229, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 184/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 9, 10 y 11 de la Obra: “RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 30/22 del Ministerio de Infraestructura (fs. 230) y rectificada por su similar N° 113/22 (fs. 231) a la contratista “ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminada últimamente por Resolución N° 77/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 771.765.033,17 (pesos setecientos setenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil treinta y tres con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 653.130.184,79 (pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento treinta mil ciento ochenta y cuatro con 79/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$32.412.152,58 (pesos treinta y dos millones cuatrocientos doce mil cientos cincuenta y dos con 58/100), de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2023 por la suma de \$ 29.116.322,22 (pesos veinte millones ciento dieciséis mil trescientos veintidós con 22/100) y de la actualización N° 11 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.023 por la suma de \$ 57.106.373,58 (pesos cincuenta y siete millones ciento seis mil trescientos setenta y tres con 58/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "ING. DANIEL MADEO CONSTRUCCIONES", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092008060801 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 646 – Unidad Geográfica: 49 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 07/09/2023
OP N°: SA100046243

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 01 de Septiembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 22.393

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTAS:

Las Actuaciones N° 498/23, caratuladas: "Llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Política Criminal de la Procuración General"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Dra. Sofía Cornejo Solá presenta su renuncia al cargo de "Secretaria Letrada de Primera Instancia", a partir del 6 de diciembre de 2022, por haber sido designada en el cargo de Fiscal Penal Especializado en Ciberdelincuencia, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 997/22.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal informa que la Dra. Sofía Cornejo Solá ostentaba el cargo de "Secretaria Letrada de Primera Instancia", del escalafón "Funcionarios", desempeñando funciones en la Procuración General, hasta el día 6 de diciembre de 2022.

Que la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio solicita a las áreas administrativas informen la factibilidad presupuestaria de, una vez aceptada la renuncia de

la Dra. Cornejo Sola, transformar el cargo de “Secretaria Letrada de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” en un (1) cargo de “Secretario de Política Criminal”, ambos del escalafón “Funcionarios”, y llamar a concurso público de antecedentes y oposición.

Que, a fs. 15 y vta., Dirección de Administración informa que aceptada la renuncia de la Dra. Cornejo Solá y conforme el art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente es factible transformar el cargo y llamar a concurso.

Que, a fs. 16 y vta., Auditoría de Gestión informa que se encuentra cumplimentados los aspectos contables y presupuestarios para el progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

1. ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. Sofía Cornejo Solá, DNI N° 28.147.988, al cargo de “Secretario de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios”, a partir del 6 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. TRANSFORMAR un (1) cargo de un (1) cargo de “Secretaria Letrada de Primera Instancia” del escalafón “Funcionarios” en un (1) cargo de “Secretario de Política Criminal”, del escalafón “Funcionarios”, de conformidad a lo dispuesto por el art. 15 de la Ley de Presupuesto Vigente, conforme los considerandos.

3. LLAMAR a concurso Público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de “Secretario de Política Criminal”, del escalafón “Funcionarios” para desempeñar funciones en la Procuración General en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 inc. 2 y 166 inc. h) de la Constitución de la Provincia y art. 15 del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

4. ESTABLECER que los postulantes deberán cumplir con el requisito de antigüedad en la profesión o en la función pública previsto en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias y con las siguientes exigencias:

a) Adjuntar fotocopia autenticada por escribano público del Documento Nacional de Identidad y del título profesional habilitante.

b) Acompañar constancia de inscripción en la matrícula acreditando que no posee sanciones vinculadas a la ética profesional.

c) Poseer aptitud psico-física para el desempeño del cargo, adjuntando certificado médico particular o de algún centro público.

d) Adjuntar constancia de CUIT o CUIL.

e) Adjuntar constancias de estudios de posgrados, cursos, seminarios, talleres y todo otro antecedente laboral.

f) Dejar establecido que la actuación profesional queda acreditada mediante el listado de juicio otorgado por la Mesa Distribuidora de Exptes. del Poder Judicial o por la presentación de documentación (poderes, cédulas, decretos, etc.) que indiquen fehacientemente la intervención profesional realizada.

g) Denunciar correo electrónico que se considerará domicilio legal, a efectos de la presente convocatoria, en donde se cursarán las notificaciones pertinentes.

5. FIJAR las inscripciones hasta las 13:00 horas del décimo día hábil posterior a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio web del Ministerio Público Fiscal www.fiscalespenalesalta.gob.ar en el apartado “CONCURSOS” o directamente en el sitio <http://concursosmpf.mpublico.gov.ar>, conforme establece el manual de usuario disponible en el sitio.

6. DISPONER que los postulantes deberán presentar la documentación original cuando le sea

requerida desde el Ministerio Público Fiscal, debiendo adjuntar toda la documentación en forma digital a través del sitio web indicado en el punto anterior.

7. ESTABLECER que los aspirantes que cumplimenten con el procedimiento previsto en los puntos 4, 5 y 6, se considerarán inscriptos, disponiéndose que las posteriores notificaciones se realicen de manera electrónica

8. PROCEDER por Secretaria de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial, en un diario de amplia circulación en la provincia y las comunicaciones correspondientes.

9. DISPONER que la Comisión Evaluadora esté integrada por el Fiscal ante la Corte N° 1 Dr. Eduardo Sylvester, la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, el Coordinador de Fiscales Dr. Pablo Rivero con la asistencia de la Dra. María de los Milagros Ward.

10. ESTABLECER que el proceso de selección constará de la siguientes etapas: Antecedentes: hasta cuarenta (40) puntos; Entrevista: hasta sesenta (60) puntos.

11. ESTABLECER que de las calificaciones y del orden de mérito resultantes se correrá vista a los concursantes quienes podrán impugnar en el plazo de un (1) día desde su notificación.

12. DISPONER que el Colegio de Gobierno designará al postulante mejor calificado quien asumirá su función previo juramento y cumplimiento de los requisitos exigidos para el ingreso al Organismo.

13. REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y archívese.

Pedro García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – PRESIDENTE DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Recibo sin cargo: 100012247
Fechas de publicación: 07/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107446

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 1.935

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 04 de septiembre de 2023.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2022 – 2023 Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 301/21, y

CONSIDERANDO: ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los cinco (5) postulantes admitidos que conforman la lista bianual de reemplazantes correspondiente a la categoría de **FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) Analía Graciela BRIONES: 35.48 (treinta y cinco puntos con cuarenta y cinco centésimos); 2) Jorge Walter

SALEM: 29.32 (veintinueve con treinta y dos) puntos; 3) María Luján CARRIZO: 25.56 (veinticinco puntos con cincuenta y seis centésimos); 4) Delia Rosana CARI: 22.22 (veintidós puntos con veintidós centésimos); 5) María Emilia SILISQUE: 22.06 (veintidós puntos con seis centésimos).

II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martin Diez Villa, VICEPRESIDENTE – María Paula Majul – Eduardo A. Barrionuevo – Raúl Romeo Medina – Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012243

Fechas de publicación: 07/09/2023

Sin cargo

OP N°: 100107416

RESOLUCIÓN N° 1936

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 04 de septiembre de 2023.

Y VISTOS: Estos autos caratulados: “Convocatoria de postulantes para integrar las Listas Bianuales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2022 – 2023 Ley N° 7347 y modificatorias)”, Expte. N° 301/21, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. **TENER** por admitidos para la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, a las Dras. Adriana Andrea Nicosia, Marisa Alejandra Vilosio y al Dr. Enrique Alfredo Alejo.

II. **ESTABLECER** para los tres (3) postulantes admitidos y que conforman la lista bianual de reemplazantes correspondiente a la categoría de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente y, en consecuencia, **DETERMINAR** el siguiente orden de mérito: 1) Marisa Alejandra VILOSIO: 24.33 (veinticuatro puntos con treinta y tres centésimos); 2) Adriana Andrea NICOSIA: 18.55 (dieciocho puntos con cincuenta y cinco centésimos) y 3) Enrique Alfredo ALEJO: 15.50 (quince puntos con cincuenta centésimos).

III. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

IV. **MANDAR** que se registre y notifique

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martin Diez Villa, VICEPRESIDENTE – María Paula Majul – Eduardo A. Barrionuevo – Raúl Romeo Medina – Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012242

Fechas de publicación: 07/09/2023

Sin cargo

OP N°: 100107415

DISPOSICIONES

SALTA, 04 de Septiembre del 2023

DISPOSICIÓN N° 083

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

Expte. N° 255-202796- 2023 Cde. 0.

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; y Nota 107/2023 de la Dirección del Registro de Contratista mediante la cual eleva a esta Dirección General, el listado de índices de precios de los insumos para la construcción correspondiente al mes de JULIO 2023, Adicionales, Planilla, flete carretero y correcciones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8072 dispone: *"..La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa";*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Artículo 5° apartado a) – Inc. 7) del Decreto N° 1319/18- Organización del Sistema entre otras tantas tareas, es la de llevar un banco de datos actualizados, en el que consten los elementos necesarios para evacuar consultas, informes, determinar precios testigos y expedir certificaciones, para realizar los controles que estime pertinentes;

Que, a su vez, en el Decreto N° 1170/03 y su Decreto Modificatorio N° 3721/13, se fija un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, y autoriza a la entidad contratante a renegociar los contratos aludidos, siguiendo las pautas establecidas en tal procedimiento y en su artículo 4° autoriza a esta Unidad Central de Contrataciones, a establecer como precios finales, los que disponga mensualmente a través del acto administrativo correspondiente;

Que, en congruencia con ello, la Dirección de Contratista de Obras Públicas, ha elaborado el Listado de Precios Finales de los Insumos Locales para la Obra Pública, Adicionales, Planillas, Flete Carretero y Listado de Fórmulas, correspondiente al mes de JULIO del 2023;

Que dicho listado formará parte del Sistema de Información de Precios, que esta Unidad Central debe llevar y organizar;

Que el Area Jurídica de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley N°8072; y en el Artículo 5° – apartado a – Inciso 2) y 7) del Dcto. N° 1319/18; Art. 1170/03 modificado por Dcto. 3721/13 Artículo 4°.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los PRECIOS FINALES DE LOS INSUMOS LOCALES PARA LA OBRA

PÚBLICA Y FLETE CARRETERO correspondientes al Mes de JULIO de 2023, para la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública, los que como ANEXO I forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los precios finales previstos en el Artículo 1°, tendrán vigencia mientras dure la situación de emergencia económica establecida en la Ley N° 7.125 y sus prórrogas.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012245

Fechas de publicación: 07/09/2023

Sin cargo

OP N°: 100107422

SALTA, 04 de Septiembre del 2023

DISPOSICIÓN N° 081

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES

VISTO la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18; Resolución 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones; y Disposición 34/19 de esta Unidad Central de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESOL-2023-1285-APN-ST# la Secretaría de Trabajo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL en fecha 05 de julio de 2023, en el marco de los Convenios Colectivos de Trabajo Nros. 76/75 y 577/10, homologó el acuerdo celebrado a los 28 días del mes de junio del 2023, entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por la parte sindical, y la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, por la parte empleadora; En dicho acuerdo se fijó un salario básico correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción, en un monto de \$ 983,00 (pesos novecientos diez c/00) por hora, correspondiente al mes de septiembre de 2023.

Que, por lo *supra* mencionado, se produce una variación del valor del Jornal (diario) básico sin cargas sociales correspondiente a la categoría de peón ayudante de la construcción; impactando dicha variación directamente en los límites determinados por la normativa imperante en materia de contrataciones.

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto N° 1319/18, reglamentario de la Ley N° 8.072 dispone: *"La organización del Sistema consta de dos órganos rectores, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones como órgano rector de las unidades operativas de contrataciones y la Unidad Central de Contrataciones como órgano rector en la centralización de la normativa"*

Que conforme el Art. 5° apartado a) de la Ley N° 8072, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función centralizar todo lo referente a políticas, normas, procedimientos, información, control y evaluación del sistema en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que según el Art. 5° apartado A) - Inciso 2) del Decreto N° 1319/18, la Unidad Central de Contrataciones tiene por función: *"Elaborar, proponer y dictaminar sobre las*

disposiciones reglamentarias que fueran menester para el cumplimiento de la Ley del Sistema de Contrataciones de la Provincia, así como dictar las normas y medidas generales que considere necesarias para una adecuada ordenación del sistema, dentro del marco de este reglamento y con la previa intervención de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones”,

Que, en el marco de las funciones asignadas, la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, ha emitido la Resolución N° 114/19, por la cual reglamentan aspectos de índole operativos que permiten una eficaz y eficiente aplicación de la normativa vigente; estableciéndose en los artículos 4 y 5 límites en jornales, el primero respecto a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones referidas en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072.

Que por Disposición 34/19 de esta Unidad Central, en su artículo primero se dispuso la aplicación en todos sus términos de la Resolución supra mencionada.

Que por lo expuesto resulta necesario, en tal sentido, fijar el precio del Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigente al mes de septiembre del 2023, a los fines de determinar los límites relativos a los montos previstos en los diferentes procedimientos de contratación por la Ley N° 8072, y sus pertinentes reglamentaciones;

Que el Programa Jurídico de este organismo, ha tomado la intervención que le compete;

Que, por lo expuesto, resulta necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello, y con encuadre en el Inc. a) y b) del Artículo 5° de la Ley N° 8072;

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que el **Jornal Básico (diario) sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción vigentes al mes de septiembre del 2023, es de \$ 7.864,00** (pesos siete mil ochocientos sesenta y cuatro c/00 ctvos.)

ARTÍCULO 2°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, dejar establecido que el cálculo de los límites relativos a los montos de los distintos procedimientos de contrataciones previsto por la Ley N° 8072 y sus respectivas reglamentaciones por Decreto Reglamentario 1.319/18, Resolución N° 114/19, serán los siguientes:

A) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 1) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para bienes y servicios el monto es de **\$ 1.572.800,00** (pesos un millón quinientos setenta y dos mil ochocientos c/00) equivalente a 200 Jornales.

B) Para lo dispuesto en el Art. 15° – Punto 2) del Dcto. Reglamentario N° 1319/18, para la obra pública, el monto es de **\$ 294.900.000,00** (pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos mil c/00), equivalente a 37.500 Jornales.

C) Para lo dispuesto en el Art. 48° – segundo párrafo del Decreto N° 1319/18, en lo que se refiere a la excepción de presentación de garantías, el monto es de **\$ 786.400,00** (pesos setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos c/00), equivalente a 100 Jornales.

D) Para lo dispuesto en los Art. 4° y 5° de la Resolución N° 114/19 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, referido el primero a la publicidad en contrataciones abreviadas, y el segundo a las contrataciones en el marco del artículo 15 inciso K) de la ley 8.072, el monto es de **\$ 511.160,00** (pesos quinientos once mil ciento sesenta c/00), equivalente a los 65 Jornales.

ARTÍCULO 3°.- Tomen razón el Programa de Registro de Contratistas de Obras Públicas, el

Registro de Proveedores de Bienes y Servicios y las distintas Unidades Operativas de Contrataciones de la Administración Centralizada y Descentralizada y Organismos Autárquicos, los SAF Ministeriales, y la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, e insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.

Chanampa

Recibo sin cargo: 100012244
Fechas de publicación: 07/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107417

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 – Mes Base Octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:20 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 57.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023,
04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106999

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 86.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso – Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106998

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 7139 VILLA MÓNICA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 205.012.499,79 – Mes base: Enero 2023.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/10/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1- ala izquierda- Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg – ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/10/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de obra: 365 días.

Valor del pliego: \$ 21.000

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19- 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016464
Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100107511

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 425/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE 2 (DOS) PROYECTORES LÁSER (LP N° 360/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084-34639/2023-0.

Destino: Museo de la Vid y El Vino de Cafayate.

Fecha de Apertura: 20/09/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008772
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107463

LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/23
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TECNOLOGÍA DE AUDIO Y VIDEO PARA SALA DE REUNIONES DEL COLEGIO DE GOBIERNO

Expedientes N°: 130-571/23.

Fecha de Apertura: 27/09/2023 **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Oferta: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.

Consultas: Tel. (0387) 4258000 int. 8108/8112.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

Dr. Solano García Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008769
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107445

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 14/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento –se anuncia el llamado a Licitación Privada 14/23.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO Y PLAYÓN EN ESCUELA N° 4.315 REINO DE BÉLGICA LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 47.977.836.33– Mes base Mayo 2023.

Garantía de oferta exigida: (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de apertura: 22/09/2023 a 11:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de obra: 90 días.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245,

ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consultas Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016464
Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100107512

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM 4143/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS RECORDATORIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 20/09/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de medallas recordatorias, Expte. ADM 4143/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016439
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107450

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24495/23 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de EBS, accesorios y servicio de cambio de equipo para pozo N° 3 Bis El Quebrachal.

Expte. N°: 24495/23.

Destino: localidad de El Quebrachal, Salta.

Fecha de Contratación: 29/08/2023

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Septiembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008771
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107457

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24501/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, materiales varios y servicio de cambio de equipo para pozo N° 1 Pluma de Pato.

Expte. N°: 24501/23.

Destino: localidad Pluma de Pato, Salta.

Fecha de Contratación: 30/08/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; LESELEC ELECTRICIDAD SRL; TUBOPLAST SRL; VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Septiembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008771
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107456

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24516/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de bolsas de cemento para realizar trabajos en la localidad de Tartagal.

Expte. N°: 24516/23.

Destino: Tartagal.

Fecha de Contratación: 05/09/2023.

Proveedor: ADRIÁN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 05 de Septiembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00008771
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107455

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 687/22
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Art. 15 Inc D) - Ley N° 8.072.

Informa: Adjudicación

Firma: OSCAR ZORICICH - DNI N° 7.968.290.

Expte. N°: 0120042- 75433/2014-2.

Asunto: locación de inmueble.

Domicilio: calle Alvarado N° 166, Salta Capital.

Destino: Dirección General de Educación Inicial.

Resolución N°: 3422/23

Monto Mensual Inicial Adjudicado: \$ 220.000,00 (pesos, doscientos veinte mil) con un ajuste semestral del 40 %.

Período de Locación: Desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023.

Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016436
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107443

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-168895/2023-0

La razón social The Lock SA en su carácter de copropietaria del catastro N° 362 del Dpto. Chicoana, provincia de Salta, gestionan la concesión para riego de 22,6736 ha, con carácter eventual, con un caudal de 11,9036 lt/seg. con aguas a derivar de vertiente El Candado sita

en el mencionado catastro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos. sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016416
Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107414

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-173047/2023-0

Fiduciaria Lorohuasi SA; Bodega y Viñedos La Industria SA y Cornejo Costas Jorge Miguel DNI N° 10.581.294 y otros, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 5503, 5567 y 6384 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 193, Suministro N° 68, (que posee empadronadas 140 ha bajo riego), a favor de los Catastros mencionados asignándosele una superficie de 25 ha bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 13,125 lt/seg.) para el Catastro 5503, una superficie de 90 ha bajo riego con carácter permanente (caudal 47,25 lt/seg) a favor del Catastro 5567 y una superficie bajo riego de 25 ha con carácter permanente (caudal 13,125 lt/seg,) a favor del Catastro 6384, respetivamente, con una dotación de 5,25 lt/seg., con aguas a derivar del río Lorohuasi margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 209 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016387
Fechas de publicación: 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107362

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–203/2023–0

Carlos Eduardo Giménez DNI N° 25.885.390, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 8056 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestiona la concesión para riego de 6 ha (caudal de 3,15 lt/seg.) y 3 m3 diarios para uso pecuario (bebida animal), con carácter eventual, con aguas a derivar del Arroyo Las Tipas margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) y d) 51, 69, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Septiembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016386
Fechas de publicación: 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107361

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–214976/2022–0

Bracero Climent Jose Antonio, DNI N° 21.310.729, en su carácter de titular registral del Catastro N° 7639 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 371, Suministro N° 283, (que posee empadronadas 10 ha bajo riego), a favor del Catastro mencionado vigente y rural, asignándosele una superficie de 4,8482 ha bajo riego, con carácter eventual con una dotación de 2,54 lt/seg., con aguas a derivar del Río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Edición N° 21.548
Salta, jueves 7 de septiembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00016339
Fechas de publicación: 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107287



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"CORONEL, AMALIA; CEJAS, MIGUEL ARCANGEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 390502/1, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).
SALTA, de Agosto de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012248

Fechas de publicación: 07/09/2023

Sin cargo

OP N°: 100107449

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos caratulados **"LEISECA, MARIA ISABEL POR SUCESORIO"** – EXP N° **805592/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora, María Isabel Leiseca, DNI: 11.539.179 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016432

Fechas de publicación: 07/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107434

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"YONAR, NESTOR RODOLFO POR SUCESION AB INTESSTATO – EXPTE. N° EXP – 806074/23"**, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Nestor Rodolfo Yonar, DNI N° 12.335.240, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016425
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107427

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nom., Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"CUEVAS, CARLOS MARIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 806313/23, citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Carlos Mario Cuevas, D.N.I. N° M.7.258.827, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).

SALTA, 22 de Agosto de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016423
Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100107425

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"GIMENEZ, MABEL POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 806440/23, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Agosto de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016410
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107389

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Octava

Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, ARMINDA ASUNCION POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 795434/22**, ordena la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Milagro Lee Arias (Secretaria); Dra. Jacqueline San Miguel de Murga (Jueza).
SALTA 14 de Agosto de 2023.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016409

Fechas de publicación: 07/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107388

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del doctor Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"SOSA, JOSE ANDRES; BELEIZAN, DOMICIANA POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° EXP - 812746/23"**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas, acreedores/acreedoras, para que en el plazo de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo. digitalmente por la Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria (I).

SALTA, 25 de Agosto de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 - 00016382

Fechas de publicación: 07/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107351

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **"VALENCIA, CLAVER POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° EXP - 820198/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Claver Valencia D.N.I. 7.249.160, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 1 de Septiembre de 2023.

Dra. Sofía Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015665
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106010

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO JUICIO EXPEDIENTE N° 796698/22

Remate Judicial sin base – Peugeot 2008 Feline 1.6 Año 2017.

El día viernes 8 de setiembre de 2023, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación, a cargo del Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Alejandra Pinsault, en autos caratulados: "CÍRCULO DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NADURIS PASTEN, RODRIGO GABRIEL (DNI N° 18852902) POR EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 796698/22 – Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio AB-280-DZ, marca Peugeot, tipo Sedan 5 puertas, Modelo 2008 Feline 1.6/2017, Marca motor Peugeot N° 10DG090032236, marca Chasis Peugeot N° 936CMNFPOHB042566. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 16:00 en calle España 955 de esta ciudad. La Municipalidad de Salta informa un total de deudas de \$ 159.225,04 con mas actualización correspondiente. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, IVA por venta en subasta 21 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero Tel. 0387- 4577863. Fdo. Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez, Dra. Laura Alejandra Pinsault, Secretaria.

SALTA, 5 de Septiembre de 2023.

Laura Pinsault, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016421
Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100107423

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPEDIENTE N° 772941/22

Renault Clio Mio Confort Año 2016.

El día viernes 8 de setiembre de 2023, a horas 16:15, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Maria



Luciana Raskovsky, en autos caratulados: "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/NEGRETTI ANA GABRIELA (DNI 40157585) Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 772941/22 – Remataré: sin base y al contado, un automotor Dominio AA501CL, marca Renault Clio Mio 5p, Confort PACK SAT, Año 2016 Motor Renault N° D4FG728Q257345, Chasis Renault N° 8A1BB2U01HL491244, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 15:30 en calle España 955 de esta ciudad. La Municipalidad de Salta informa un total de deudas de \$ 129.021,47 con más actualización correspondiente – Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, más IVA por venta en subasta, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. **Nota**: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (IVA monotributo). Tel. 0387-4577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO MP 008

Factura de contado: 0011 – 00016420

Fechas de publicación: 07/09/2023

Importe: \$ 990.00

OP N°: 100107421

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "**MOISES, BENJAMIN VS. VILA, RAMON POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES- C**", EXPTE. N° EXP-25642/23, Cita al Sr. Ramón Vila y/o sus herederos, y/o a todos los que se consideren con derecho al Inmueble identificado como: Matricula Catastral N° 2270, Sección B, Manzana 75, Parcela 7, de la ciudad de San José de Metán – Provincia de Salta, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016422

Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023

Importe: \$ 3,850.00

OP N°: 100107424

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "**MARTIN, SUSANA FILADELFIA; SUAREZ, AGUSTIN EXEQUIEL VS.**

BLASCO, GENARO EDUARDO POR ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION”, EXPTE. N° EXP-25339/22, CITA al Sr. Genaro Eduardo Blasco y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Urbano identificado como: Matrícula Catastral N° 64, Sección B, Manzana 29, Parcela 7 a de la ciudad de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por el término de 05 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 1 de Septiembre de 2023.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016299
Fechas de publicación: 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107229

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**CARRIZO, CRISTIAN RAÚL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP – 823.147/23, hace saber que en fecha 04 de septiembre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Raúl Carrizo, DNI N° 26.627.351, CUIL N° 20-26627351-8, con domicilio real en manzana H, casa N° 13, barrio Parque El Portal, Campo Quijano y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el 08 de septiembre de 2023 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 04 de Septiembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008763
Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100107412

EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"BRACAMONTE, OSCAR MOISES POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-4935/20**, HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 10/12/20 del OSCAR MOISES BRACAMONTE DNI 29.879.784, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 11 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 30 de Agosto de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008757
Fechas de publicación: 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023
Importe: \$ 4,840.00
OP N°: 100107368

EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"SUAREZ, FRANCO MARCIAL POR QUIEBRA" EXPTE. N° 5543/21**, HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 28/12/21 del Sr. Franco Marcial Bracamonte DNI 33.946.187, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 11 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez – Dra Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 30 de Agosto de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008756

Fechas de publicación: 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023

Importe: \$ 4,840.00

OP N°: 100107367

EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "**SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA POR QUIEBRA**", EXPTE. N° EXC-6038/20, HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 12/10/22, de NOELIA ALEXANDRA SARAVIA DNI 35.137.976, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V. González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 11 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.
JOAQUÍN V GONZÁLEZ, 30 de Agosto de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008755

Fechas de publicación: 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023

Importe: \$ 4,840.00

OP N°: 100107366

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ECHENIQUE, MARÍA GLORIA BEATRIZ – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 823.138/23 hace saber que en fecha 01 de septiembre de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Gloria Beatriz Echenique, DNI N°25.267.970, CUIL N° 27-25267970-2, con domicilio real en etapa N° I, manzana N° 3, casa N° 12, barrio Limache y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 07 de septiembre de 2023 a horas 11:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a

terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 01 de Septiembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008754
Fechas de publicación: 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023
Importe: \$ 5,170.00
OP N°: 100107364

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDRANO, RAMÓN ANTONIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 822.496/23 hace saber que en fecha 01 de septiembre de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** Sr. Ramón Antonio Medrano, DNI N° 33.762.569, CUIL N°20– 33762569–0, con domicilio real en manzana H, casa N° 6, barrio Santa Ana III y domicilio procesal en España N° 426, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 06 de septiembre de 2023 a horas 11:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 01 de Septiembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008749
Fechas de publicación: 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100107323

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **“BURGOS, JAVIER EDGARDO – QUIEBRA DIRECTA”** EXPTE. N° EXP – 821.825/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 08/08/23 en el que se hizo saber que en fecha 08/08/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA**

del Sr. Javier Edgardo Burgos, DNI N° 21.792.129, CUIL N° 20-21792129-6, con domicilio real en manzana N° 631, casa N° 18, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008727
Fechas de publicación: 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100107213

EDICTOS JUDICIALES

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, Dra. Claudia Noemi Güemes, con Secretaría de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: "**GONZALEZ VERDUN, HECTOR DANIEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE- EXPTE. N° 818648/23**", hace saber que en los presentes autos el Sr. Hector Daniel González Verdún, DNI N° 35.477.244, ha solicitado su cambio de nombre, disponiéndose en consecuencia cumplir con lo estipulado en el artículo 70 del C.C.C. y publicar en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el pedido de cambio de apellido respecto de Hector Daniel González Verdún, DNI N° 35.477.244, domiciliado en Barrio San Carlos, Manzana 1, Casa 28 de la ciudad de Salta, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación.

SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Dra. Maria Daniela Chermulas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016434
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107436

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. piso, de la ciudad de Salta, CP. 4400, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/VARGAS, VICTOR MATIAS S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO – EXPTE. N° FSA 16279/2022**, CITA al demandado para que en el plazo de 5 (cinco) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 343 del C.Pr.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio (Arts. 145, 146 y 147 del C.Pr.).

SALTA, 27 de Junio de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016426
Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100107428

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez –Jueza Federal N° 2 – Subrogante – de la Provincia de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"O.S.P.R.E.R.A. C/BERRUEZO, NARCISO ERNESTO – S/EJECUCION FISCAL"**, EXPTE. N° **21000048/2012**, cita por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación del lugar del último domicilio del citado Berruezo, Narciso Ernesto – CUIT 20-08176385-3, para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, bajo apercibimiento de lo previsto por el C.Pr.

SALTA, de Agosto de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015917
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106504



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FESA INNOVACIÓN SAS

Por instrumento privado de fecha 17/04/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FESA INNOVACIÓN SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Cabo Farina N° 1125, barrio 20 de Febrero, de la ciudad de Salta.

Socio: Adolfo Rafael Abud, DNI N° 24.888.735, CUIT 20-24888735-5, de nacionalidad argentina, nacido el 03/01/1976, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en pasaje Los Arrieros N° 1905, 4° piso, departamento "B", barrio 20 de Febrero, de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1)** Confección, diseño y venta de cartelería con fines publicitarios y/o de promoción; **2)** Servicios de diseño gráfico, serigrafía, imprenta; carteles luminosos, gigantografías, rotulación en general, decoración vehicular, decoración de vidrieras, toldos, carteles rutereros, mantenimiento de carteles, letras corpóreas, carteles en neón, banners, etc. **3)** Fabricación, reparación y mantenimiento de cartelería y a los servicios gráficos y publicidad; **4)** Cualquier otra actividad comercial o de servicios que permita la consecución de los objetos indicados en los puntos precedentes. La sociedad podrá realizar cualquier actividad conexas con las enumeradas en el presente, pudiendo celebrar a tales efectos todo tipo de contratos y actos jurídicos.

Capital: \$ 300.000 (pesos trescientos mil), representado por 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Adolfo Rafael Abud, suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores titulares: Adolfo Rafael Abud, DNI 24.888.735, con domicilio especial en pasaje Los Arrieros N° 1905, 4° piso, departamento "B", barrio 20 de Febrero, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Marcos Daniel Abud, DNI 28.616.817, con domicilio especial en calle Las Araucarias N° 134, barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016451

Fechas de publicación: 07/09/2023

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100107483

AGRO SATIO SRL

Por instrumento privado de fecha 03 de agosto del año dos mil veintitrés, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada AGRO SATIO SRL con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Güemes Este 196 de esta ciudad de San José de Metán, departamento Metán.

Socios: señor Ricardo Ariel Cappeletti, documento nacional de identidad 28.934.603, CUIL 20-28934603-2, nacido el día 11 de Junio de 1981, casado en primeras nupcias con Silvana Maria Elisa Sorarui, con domicilio en calle Arenales oeste N° 75, barrio Villa Manuela de la ciudad de Rosario de la Frontera, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, argentino, profesión ingeniero agrónomo y señor Juan Pablo de San Roman, documento nacional de identidad 27.097.750, CUIT 20-27097750-3, casado en primeras nupcias con Coralia Cristina Rivas Suñen, nacido el día 07 de Diciembre de 1.978, con domicilio real en calle 25 de Mayo n° 332 de esta ciudad de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta, argentino, profesión contador público nacional.

Plazo de Duración: setenta años (70) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: **A)** Profesionales: asistencia y/o participaciones en inversiones relacionadas con adquisición, venta, locación, arrendamiento y/o aparecería de inmuebles rurales y urbanos; producciones de bienes y servicios, evaluación y ejecución de proyectos de investigación, e inversión y de producción; asesoramiento en materia financiera y bursátil; auditoría contable procesos y gestiones empresarias; asesoramiento en proceso de gestión pública, proyectos y programas para servicio públicos; educación y capacitación profesional y laboral; administración; diagnósticos institucionales, comerciales y productivos; auditoría y dirección de proyectos de obra; diligenciamiento de deuda; inversiones financieras; formulación; asesoramiento y gestión de proyectos de asociación pública-privada, estudios de opinión y mercado. **B)** Producción agrícola ganadera, toda clase de actividad y/o servicios agropecuarios, explotación y/o administración de predios rurales o urbanos, haciendas, propios y/o arrendados, mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de su riqueza para la producción de bienes económicos referidos a cultivos temporales y/o cultivos perenes, cereales, oleaginosas forrajeras, caña de azúcar, frutales, hortalizas, legumbres, flores y plantas sacaríferas, especias, plantas aromáticas y medicinales. Silvicultura. Explotación de predios rurales propios y/o arrendados afectados a la cría, engorde y/o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino o caprino, aves animales de granjas y de pedigrí, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; como así también la obtención y/o comercialización de toda clase de productos de origen animal. Elaboración, fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, representación y/o distribución de granos, productos forestales, frutales, plantas y vegetales en general, almacenamiento en silos o cualquier medio a fin, fraccionamiento de la producción, distribución de la misma pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna incluyendo a tales efectos agroquímicos, productos para cosecha y posterior a ellas; carnes, chacinados, cueros y cualquier género de derivados de ganado vacuno, ovino, porcino o caprino, tomando o suministrando el correspondiente asesoramiento técnico y/o profesional en

materia agropecuaria a los efectos del objeto deseado. **C) Comercial y de servicios.** Venta de los productos antes mencionados, semillas, productos agrícola, maquinarias, vehículos y herramientas a fin, animales de trabajo y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. Elaboración y venta de productos derivados de los mismos. Fabricación de productos alimenticios, comprendiendo la elaboración, conservación, deshidratación, envasado y congelación de carnes, frutas, legumbres, hortalizas, elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y/o animal; elaboración de productos de molinería y sus derivados y elaboración de bebidas. Construcción, reforma y reparación de edificios; perforación de pozos de agua. Movimiento de suelos. Venta de productos intermedios, desperdicios y desechos de los procesos productivos. Servicio de transporte automotor de cereales, mercaderías a granel, servicios de manipulación de cargas, almacenamiento y depósito, gestión y logística para el transporte de mercaderías en general. Servicios agrícola y pecuarios, labranza, siembra, trasplante, fumigación, servicios de maquinarias agrícolas, servicios de cosecha mecánica, servicios de contratista de mano de obra agrícola y pecuaria y servicios post cosecha, servicios de albergue y cuidado de animales de terceros, servicios de apoyo pecuarios; servicios de apoyo a la silvicultura. **D) Inmobiliaria.** Mediante la adquisición, administración, venta permuta, explotación, alquiler y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, compra para subdivisión de tierras, urbanización con fines de explotación incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedad horizontal y su venta la contado o a plazos. Construcción de viviendas y todo otro tipo de edificación individual y/o colectiva para diversos usos. La explotación directa o indirecta de los bienes antes mencionados. La administración por cuenta propia y/o de terceros de bienes y derechos y a todo otro objeto directamente relacionado o que sea conducente a los fines citados. **E) Mandatos:** mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación; organización médica, técnicas y estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. **F) Comercio Exterior:** interrelación con empresas y sociedades comerciales y mixtas del país o extranjero, dedicadas al comercio exterior en cualquiera de sus modalidades de negocios, incluyendo el intercambio comercial de tecnología por producto, elaboración de proyectos industriales y/o comerciales de cualquier naturaleza vinculados al objeto social, pudiendo como consecuencia de tal actividad abrir oficinas, representaciones, depósitos o construir domicilio social en el exterior con la facultad de exportar o importar bienes y/o servicios en forma directa, ya sean producidos en forma propia o por terceros. A tal fin, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sea prohibido por las leyes o por este contrato.

Capital: \$ 8.000.000,00, dividido en 8.000 cuotas de \$ 1.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto, suscriptas por Ricardo Ariel Cappeletti, la cantidad de 5.280 cuotas y Juan Pablo de San Roman la cantidad de 2.720 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo el setenta y cinco por ciento (75 %), debe ser completado en el plazo no mayor de dos años a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento.

Administración: la administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de los gerentes que podrán ser socios o no, la gerencia será ejercida por un número mínimo de uno y un máximo de dos gerentes, son reelegibles y permanecerán en sus cargos por el plazo de tres Ejercicios. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma indistinta. **Administrador:** Gerente: el Sr. Juan Pablo de San Roman, documento nacional de identidad 27.097.750 y constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo 332 de esta ciudad

de San José de Metán, departamento Metán, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el día 30 de Septiembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016441

Fechas de publicación: 07/09/2023

Importe: \$ 6,105.00

OP N°: 100107454

J Y G SAS

Por instrumento privado, de fecha 08/05/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada J Y G SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Dean Funes 981 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: 1) Gabriel Fainas, DNI N° 33.090.998, CUIT/CUIL N° 20-33090998-7, de nacionalidad: argentino, nacido el 21/04/1988, ocupación: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Provincial 28, km 8, Villa San Lorenzo, provincia de Salta y 2) Sergio Javier Chiban, DNI N° 32.630.546, CUIT/CUIL N° 20-32630546-5, de nacionalidad: argentino, nacido el 09/02/1987, ocupación: arquitecto, estado civil: casado en primeras con la Sra. Florencia María Siufi, DNI N° 33.627.893, con domicilio en manzana 26, lote 19, B° Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comercialización e instalación de amoblamientos de cocina, placares, vestidores, columnas funcionales y accesorios para cocinas; implementos y utensilios y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de amoblamiento de ambientes como cocinas, habitaciones y cualquier espacio de confort y comodidad para hogares, comercios e industrias. Asesoramiento, asistencia técnica y mantenimiento post-venta de las actividades descriptas precedentemente.

Capital: el capital social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100), representado por 2.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, el que será suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios, en las siguientes proporciones: el Sr. Gabriel Fainas, el 60 % del capital, o sea 1.200 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100) y el Sr. Sergio Javier Chiban, el 40 % del capital, o sea 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que hacen un total de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil con 00/100). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: se designa en este acto, como administrador titular al Sr. Gabriel Fainas, DNI N° 33.090.998 y como administrador suplente al Sr. Sergio Javier Chiban, DNI N° 32.630.546, ambos constituyen domicilio especial en calle Dean Funes 981 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016427

Fechas de publicación: 07/09/2023

Importe: \$ 2,805.00

OP N°: 100107429

COA SALTA SRL

Por instrumento privado, de fecha 13/07/2023 se constituyó la sociedad denominada COA SALTA SRL con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero N° 1142 P/6 "A", de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Baltasar Moises, DNI N° 33.703.668, CUIT 20-33703668-7, de nacionalidad argentino, nacido el 06/05/1988, profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 1142 P/6 "A", de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Ramiro Costa de Arguibel DNI N° 31.548.250, CUIT 20-31548250-0, de nacionalidad argentino, nacido el 16/06/1985, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Potreros de La Caldera Mza. 1 casa 2, de La Caldera, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **A) Obras civiles y/o metalúrgicas:** la ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas; la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas. **B) Movimiento de suelos:** movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. **C) Transporte:** explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros. **D) Alquiler:** de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **E) Servicios de limpieza general:** limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicios de lavandería destinados a obras civiles, metalúrgicas y/o de construcción. **F) Servicios de apoyo a la minería:** instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios

de mantenimiento en general. **G) Servicios de catering:** servicio de expendio de comidas, bebidas y/o refrigerios, en sus diversos tipos y variedades, con modalidad de entrega en las instalaciones de las obras de construcción civiles, mineras y/o metalúrgicas.

Capital: \$ 1.000.000,00, dividido por 100 cuotas sociales de \$ 10.000,00 valor nominal y un voto cada una, suscriptas por Baltasar Moises la cantidad de 60 cuotas y Ramiro Costa de Arguibel la cantidad de 40 cuotas. El capital se integra en un 25 % en dinero en efectivo y el saldo en el plazo de 2 (dos) años computados a partir de la suscripción del presente.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Administradores: se designa como gerente a Baltasar Moises, DNI N° 33.703.668, CUIT 20-33703668-7 con domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 1142 P/6 "A" de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016424

Fechas de publicación: 07/09/2023

Importe: \$ 2,915.00

OP N°: 100107426

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN SA

Se convoca a las Sres. accionistas del Sanatorio El Carmen SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2023** a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social sita en Avda. Belgrano n° 891 de la ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia y el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio económico anual de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 3) Elección de un (1) miembro titular y tres (3) suplentes del Consejo de Vigilancia para terminar el período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
- 4) Aumento del Capital Social. Emisión de acciones con prima. Condiciones de la suscripción de acciones.
- 5) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. accionistas que conforme lo establecido por el art. 238 2°

párrafo de la Ley de Sociedades 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad en la sede social de Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016356
Fechas de publicación: 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100107313

HOSPITAL VESPUCIO SA

Convócase a los accionistas del Hospital Vespucio SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2023** a 09:00 horas en primera convocatoria y a 10:00 horas del mismo día a la segunda convocatoria por medio de transmisión simultánea de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia, según lo dispuesto en el art. 13 del contrato social, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2023.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2023.
- 5) Honorarios de los directores de la sociedad.

TARTAGAL, 12 de Agosto de 2023.

Dra. Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00016294
Fechas de publicación: 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107218



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO PROFESIONAL DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

De acuerdo a lo dispuesto por los art. 10°, de la Ley N° 7629/10, el Directorio del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta, convoca a sus matriculados comprendidos en el art. 4° inciso c, de la ley citada, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el **DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a horas 09:00, en el domicilio real del Colegio, sito en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Designación de 2 socios para refrendar el Acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio N° 11.

Se informa: la Asamblea se constituirá a la hora fijada, con asistencia de no menos de la mitad mas uno de los colegiados en condiciones de participar, transcurrida una hora, podrá sesionar válidamente , la misma con la cantidad de socios que estuvieran presentes.

Francisco Rivas Vila, PRESIDENTE – Marcelo Venegas, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016435

Fechas de publicación: 07/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107442

ASAMBLEAS CIVILES

BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA

En el cumplimiento de lo indicado en el Estatuto de la Biblioteca Popular Pablo Neruda, sito en Río Juramento 2358, Villa Lavalle, se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 16:00 en la sede de la institución; con espera de 1 (una) hora y transcurrida la misma se llevará a cabo con los socios habilitados presentes, el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación de los Balances e Inventarios 2021-2022.
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria.
- 4) Lista de padrón de socios.
- 5) Publicación en el Nuevo diario.
- 6) Publicación en el Boletín Oficial.
- 7) Modificación de Miembros de la Comisión Directiva.
- 8) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Nota: también se les informa que los Balances se encuentran a disposición de los Sres. socios en la institución.

María Pedro, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00016444
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100107461

ASOCIACIÓN CIVIL TIERRA Y DIGNIDAD

Asociación Civil Tierra y Dignidad convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el **DÍA 12 DE OCTUBRE DE AÑO 2023**, a horas 10:00, en sede B° Gremios Mza. N, Lote 3 de la ciudad de Salta para tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Aceptación de las renunciaciones de 2 (dos) miembros de la Comisión Directiva.
 - 2) Designación de los reemplazantes definitivos de los miembros que renunciaron.
 - 3) Lectura y consideración de Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución de patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo; cuadros, anexos, notas e Informe de auditoría de los Ejercicios económicos finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022.
 - 4) Tratamiento del convenio POT (proyecto obras tempranas) dependiente de la Secretaría de Integración Socio Urbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
 - 5) Designación de dos personas que puedan actuar como apoderadas ante cualquier organismo que lo requiera, en todo lo concerniente al convenio POT.
 - 6) Designación de 2 miembros para que firmen el Acta.
- SALTA**, 5 de Septiembre del 2023.

Yamila M. Romero Castilla, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00016440
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100107452

CONSORCIO EDIFICIO LIVE IN MITRE 1.048

El Consorcio de Propietarios Edificio Live in Mitre 1048 convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 2**. La misma se llevará a cabo en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del propio edificio, ubicado en calle Mitre 1.048 de la ciudad de Salta, el **DÍA MARTES 3 DE OCTUBRE DE 2023**, a las 19:30 horas. Durante dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Palabras introductorias, designación de un copropietario para presidir la Asamblea, y designación de dos copropietarios para la rúbrica del Acta.
- 2) Designación de nuevo administrador.

Nota: se solicita a los copropietarios que no puedan concurrir, designar un representante. El representante deberá demostrar su identidad mediante la presentación de DNI (o

equivalente), y su carácter mediante carta-poder con firma certificada.

Ricardo Gramajo, ADMINISTRADOR

Factura de contado: 0011 - 00016438
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100107448

ASOCIACIÓN NIÑITO JESUS

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto se convoca a los señores socios de la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se lleva a cabo el día **15 DE OCTUBRE 2023** a horas 15:00 en las instalaciones de la Asociación, sito en calle Las Garzas Esq. Las Gaviota sin número de Salta Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.
- 3) Aprobación de los estados de Balance 2021 y 2022.
- 4) Renovación y elección de la Comisión Directiva.

Nota: transcurrida una hora de la fijada y no habiendo quórum la Asamblea sesionará con los socios presente.

SALTA, 05 de Setiembre de 2023.

Juana Audelina Gutierrez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00016437
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100107447

SOCIEDAD PAN DE LOS POBRES DE SAN ANTONO DE PADUA

La Sociedad Pan de los Pobres de San Antonio de Padua, Hogar San Antonio, convoca a socias a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el **DÍA 29 DE SEPTIEMBRE** a las 11:00 horas, en el salón del Hogar San Antonio de Padua sito en calle Sarmiento 129/169 para tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Consideraciones de la Memoria, Balance, inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3) Elección de 2 (dos) socias para refrendar el Acta.

Graciela D'Andrea de Lopez Sanabria, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100012246
Fechas de publicación: 07/09/2023

CENTRO BOLIVIANO DE SOCORROS MUTUOS

El Centro Boliviano de Socorros Mutuos con Personería Jurídica inscripta en el INAM con Matrícula N° 20, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se realizará el **DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 20:00 en calle Bolívar N° 47 de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos personas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, y demás estados, notas y anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado en fecha 31/07/2022.
- 4) Tratamiento de las cuotas sociales.

Nota: cumplido el horario establecido sin que exista el quórum requerido por Estatuto, se dará comienzo a la Asamblea a las 20:30 horas con los socios presentes.
Comisión Directiva.

Walberto Baldiviezo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016415
Fechas de publicación: 07/09/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100107413

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CATÓLICO ORTODOXO DE LA IGLESIA SAN ELIAS DE TARTAGAL

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **8 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 09:00 en calle Warnes esq. Cornejo, ciudad de Tartagal, Salta, con el fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Lectura del Acta anterior.
- Consideración y aprobación de Memorias, Balances Grales. e Informes del Órgano de Fiscalización, períodos 2021–2022.
- Elección y renovación de autoridades.

SALTA, 01 de Septiembre del 2023.

Párroco Adolfo María Barrionuevo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016383
Fechas de publicación: 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 1,980.00

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 10.760.839,10
Recaudación del día: 6/9/2023	\$ 95.205,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.856.044,10

Fechas de publicación: 07/09/2023

Sin cargo
OP N°: 100107522

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



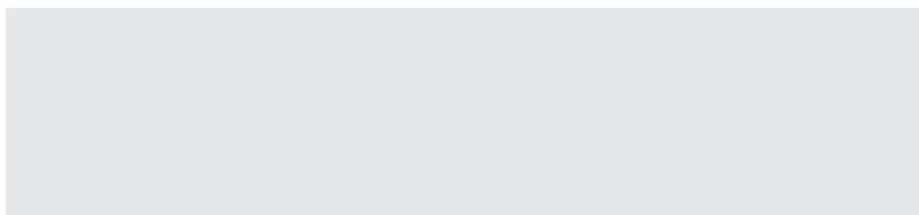
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar